

Barcelona: uno.  
 Bilbao: uno.  
 Huelva: uno.  
 Las Palmas: uno.  
 Madrid: uno.  
 Málaga: uno.  
 Pamplona: uno.  
 Sevilla: uno.  
 Tenerife: uno.  
 Valencia: tres.  
 Vigo: uno.

B) Titulados en Formación Profesional Segundo Grado, especialidad Química o equivalente:

Alicante: uno.  
 Almería: uno.  
 Barcelona: uno.  
 Bilbao: uno.  
 Vilamalla: uno.  
 Murcia: uno.  
 Sevilla: dos.  
 Tenerife: uno.  
 Valencia: dos.  
 Vigo: uno.

Cuatro. *Duración.*—La duración de la beca será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2004. La beca podrá ser renovada por un año de acuerdo con lo previsto en el apartado 7 de las bases reguladoras contenidas en el anexo I de la Orden de 27 de octubre de 1997.

En el caso de renuncia a la renovación de la beca se seguirá el mismo procedimiento que para la renuncia inicial de la beca establecido en el apartado 13 de las Bases reguladoras.

Cinco. *Relación de Tribunales.*—Los Tribunales de selección se constituirán en las sedes de los Centros de Asistencia Técnica e Inspección de Comercio Exterior correspondientes según la siguiente distribución:

Tribunal de Barcelona (Para los Laboratorios de los Centros de Barcelona y Vilamalla): CATICE de Barcelona. Edificio T.C.B.

Muelle Príncipe de España - 4.ª Planta 08039 Barcelona (Puerto). Tfno.: (93) 289 66 10 - Fax: (93) 223 48 64.

Tribunal de Bilbao (Para los Laboratorios de los Centros de Bilbao y Pamplona): CATICE de Bilbao. Alameda de Mazarredo, 31 48009 Bilbao. Tfno.: (94) 435 50 05 - Fax: (94) 423 34 83.

Tribunal de Madrid (Para los Laboratorios de los Centros de Madrid y Vigo): CATICE de Madrid. C/. Recoletos, 13 - 1.º Dcha. 28001 Madrid. Tfno.: (91) 781 27 17 - Fax: (91) 435 63 87.

Tribunal de Sevilla (Para los Laboratorios de los Centros de Almería, Huelva, Málaga y Sevilla): CATICE de Sevilla. Avda. Santa Clara de Cuba, 6 - Nave 2, locales 4.º y 5.º - 41007 Sevilla Tfno.: (954) 26 05 07. Fax: (954) 25 49 10.

Tribunal de Tenerife (Para los Laboratorios de los Centros de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife): CATICE de Tenerife. C/. Pilar, 1 38002 Santa Cruz de Tenerife. Tfno.: (922) 53 41 13 Fax: (922) 24 68 36.

Tribunal de Valencia (Para los Laboratorios de los Centros de Alicante, Valencia y Murcia): CATICE de Valencia. C/. Pintor Sorolla, 3 46002 Valencia. Tfno.: (96) 350 90 45 - Fax: (96) 351 91 42.

Seis. *Solicitudes.*—Los interesados enviarán a la sede del tribunal seleccionador, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», solicitud formulada según el modelo de instancia que se incorpora como anexo I en la presente Resolución, junto con la documentación indicada en la base novena de la Orden de 27 de octubre de 1997. El modelo de solicitud podrá obtenerse también en la página web de la Secretaría General de Comercio Exterior [www.mcx.es/sgcomex/home1fra.htm](http://www.mcx.es/sgcomex/home1fra.htm)

Las solicitudes también podrán presentarse en los lugares que figuran en el artículo 38.4 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Siete. *Proceso de selección.*—Cada Tribunal remitirá la relación definitiva de seleccionados antes del día 18 de diciembre de 2003 a la Secretaría General de Comercio Exterior. Las becas se adjudicarán por Resolución motivada del Secretario de Estado de Comercio y Turismo en un plazo no superior a tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha Resolución aparecerá publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y pondrá fin a la vía administrativa. Asimismo dicha Resolución se insertará en los tabloneros de anuncios de los CATICES sedes de los Tribunales indicados en el apartado cinco de esta Resolución.

Los adjudicatarios recibirán en su domicilio una notificación de la adjudicación de la beca debiendo, en un plazo de quince días desde la recepción de la notificación, remitir un escrito de aceptación a la Secretaría General de Comercio Exterior.

Ocho. Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado, (P.D. Resolución de 10 de mayo de 2001, BOE 12-05-2001), el Secretario general de Comercio Exterior, Alberto Nadal Belda.

## BANCO DE ESPAÑA

**20326** RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 3 de noviembre de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

### CAMBIOS

|          |           |                        |
|----------|-----------|------------------------|
| 1 euro = | 1,1589    | dólares USA.           |
| 1 euro = | 127,71    | yenes japoneses.       |
| 1 euro = | 7,4335    | coronas danesas.       |
| 1 euro = | 0,68365   | libras esterlinas.     |
| 1 euro = | 9,0730    | coronas suecas.        |
| 1 euro = | 1,5545    | francos suizos.        |
| 1 euro = | 88,23     | coronas islandesas.    |
| 1 euro = | 8,2270    | coronas noruegas.      |
| 1 euro = | 1,9477    | levs búlgaros.         |
| 1 euro = | 0,58309   | libras chipriotas.     |
| 1 euro = | 32,020    | coronas checas.        |
| 1 euro = | 15,6466   | coronas estonas.       |
| 1 euro = | 262,80    | forints húngaros.      |
| 1 euro = | 3,4523    | litas lituanos.        |
| 1 euro = | 0,6452    | lats letones.          |
| 1 euro = | 0,4261    | liras maltesas.        |
| 1 euro = | 4,6585    | zlotys polacos.        |
| 1 euro = | 39,455    | leus rumanos.          |
| 1 euro = | 235,7800  | tolares eslovenos.     |
| 1 euro = | 41,425    | coronas eslovacas.     |
| 1 euro = | 1.708.440 | liras turcas.          |
| 1 euro = | 1,6381    | dólares australianos.  |
| 1 euro = | 1,5391    | dólares canadienses.   |
| 1 euro = | 8,9996    | dólares de Hong-Kong.  |
| 1 euro = | 1,8920    | dólares neozelandeses. |
| 1 euro = | 2,0185    | dólares de Singapur.   |
| 1 euro = | 1.374,05  | wons surcoreanos.      |
| 1 euro = | 7,9469    | rands sudafricanos.    |

Madrid, 3 de noviembre de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.